

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10190.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5130-B-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Las Lajas, con domicilio legal en la calle Saavedra N° 568 de la Ciudad de Las Lajas, solicita la condonación de la deuda que registra el vehículo identificado con el Dominio XAD-541, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, la cual debe abonar para obtener la baja ante el Municipio.-

Que la mencionada asociación es titular del vehículo por inscripción de transferencia a su nombre efectuada ante la Seccional N° 1 del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, manifestando haber realizado esta inscripción registrar con fondos provenientes de un subsidio del Ministerio del Interior.-

Que es necesario, para poder inscribir el rodado en el Municipio de Las Lajas, que la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén otorgue el correspondiente Certificado de Baja.-

Que la asociación no cuenta con los recursos financieros para hacer frente al pago de la deuda mencionada.-

Que, según lo expuesto en el expediente, el vehículo estaría afectado al Servicio Público en el ejido del Municipio de Las Lajas.-

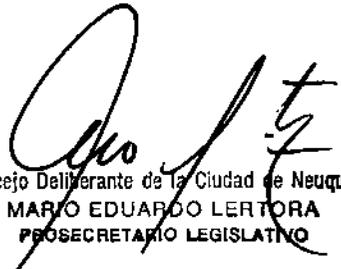
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º), del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N°147/2004 emitido por la comisión interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la sesión ordinaria N° 22/2004 el día 02 de diciembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 23/2004, celebrada por el cuerpo el 14 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que recae -----sobre el vehículo identificado con el Dominio XAD-541 en concepto de Tasa por Patente de Rodados.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

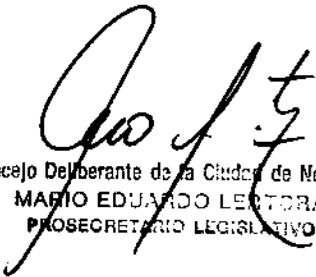
- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° OE-5130-B-2004).-

ES COPIA:
omm.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LECTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10190 / 2004
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE. 5130-B-04

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1502
Fecha: 11 / 02 / 05